



## **CONSULTA PÚBLICA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 133.1 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL ARTÍCULO 26.2 DE LA LEY 50/1997, DE 27 DE NOVIEMBRE, DEL GOBIERNO, A EFECTO DE ELABORAR UN PROYECTO DE NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA RELATIVA AL CUADRO NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS**

El Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF) es el documento que regula el uso del espectro radioeléctrico por los distintos servicios de radiocomunicaciones en las diferentes bandas de frecuencia. Es un documento que hay que mantener actualizado, en especial cuando se producen cambios relevantes derivados de los Acuerdos de una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, o es necesario trasponer a la legislación nacional Decisiones para el uso armonizado de bandas de frecuencias, aprobadas en la Unión Europea.

La regulación en vigor está constituida por la Orden ETU/1033/20, de 25 de octubre, por la que se aprueba el cuadro nacional de atribución de frecuencias.

En todo el mundo, y en Europa en particular, se están llevado a cabo diferentes actuaciones relacionadas con la implantación de la nueva generación de sistemas de comunicaciones inalámbricas 5G, que va más allá de los servicios de telefonía móvil o de banda ancha móvil, y que permitirá la prestación de una amplia gama de nuevos servicios y aplicaciones.

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital considera clave impulsar el desarrollo de las redes y servicios 5G en España, y ha realizado una Consulta Pública con el objetivo de disponer de las propuestas y la información relevante que puedan aportar los diferentes agentes interesados para la elaboración del Plan Nacional de 5G. Uno de los aspectos contemplados en la consulta es el relativo al espectro radioeléctrico, cuya disponibilidad será uno de los elementos más importantes para el desarrollo del 5G en España.

El Grupo de Política del Espectro de la Unión Europea (RSPG) aprobó, en noviembre de 2016, la Opinión en la que identifica las bandas de frecuencias para ser utilizadas inicialmente para el lanzamiento del 5G en Europa, y está trabajando en estos momentos en la elaboración de una segunda Opinión sobre otros aspectos estratégicos relacionados con la regulación del espectro para las redes 5G. Asimismo, en el Comité del Espectro de la Unión Europea



(RSC) se están llevando a cabo actuaciones para la armonización de las condiciones técnicas de uso de estas bandas de frecuencia.

La Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información está analizando la posibilidad de elaborar una iniciativa normativa sobre esta materia, consistente en una modificación del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, relacionada con la disponibilidad de las bandas de frecuencia identificadas para 5G, de forma que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, mediante la presente consulta pública recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.